



MOVERS CONSORCIO
ADUANAL S.C.

BOLETIN INFORMATIVO

Ciudad de México a 10 de enero de 2019

Estimadas (os)

Les informo que el día 03 de enero del 2019 se publicó en el página del Servicio de Administración Tributaria el Boletín número 010 relativo a [RCUOTAS COMPENSATORIAS PARA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA](#)

El Boletín establece que toda vez que el pasado 22 de diciembre de 2018, entraron en vigor las reformas a la Ley Aduanera, incluida la referida en el artículo 52 que establece la obligación del pago de cuotas compensatorias, mas sin embargo, el boletín determina que tratándose de mercancías de procedencia extranjera sujetas a cuotas compensatorias que se destinen a los regímenes aduaneros, temporales de importación; Depósito Fiscal; elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y/o Recinto fiscalizado estratégico, únicamente se determinaran las referidas cuotas (no pagar), por lo que en tanto se modifica el Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá utilizar como forma de pago, la clave “6” correspondiente a Pendiente de Pago

Se adjunta al presente el referido boletín 010 de fecha 3 de enero del 2019

Lo que se hace de su conocimiento para el efecto de su aplicación y se haga extensivo los clientes de MOVERS a su cargo

ATENTAMENTE

Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez.

Área jurídica.

gdominguez@aamovers.com.mx

*Norte 182 No.614 Col. Pensador Mexicano C.P 15510 México, D.F. Tels:
5771-0674, 5771-0713, Fax: 5760-6414 www.aamovers.com.mx*